

- Comprobar la comprensión de la información.

Habría que solicitar al trabajador que nos explique con sus palabras la idea que le hemos tratado de transmitir. Es el "retorno" o "mensaje de respuesta", que nos asegura que la persona ha entendido.

Si se usa soporte escrito, al redactar los textos se tendrá en cuenta:

- Utilizar mensajes cortos y simples.
- Huir de las construcciones complejas, frases subordinadas y largas. Es preferible una frase en positivo, con sujeto, verbo y predicado.
- Usar verbos de acción.
- No utilizar el "argot" ni las palabras técnicas.
- Emplear imágenes, dibujos y fotografías adecuadas que faciliten la interpretación del mensaje que queremos transmitir.
- Utilizar palabras sencillas y de fácil comprensión e interpretación.
- Evitar conceptos ambiguos en la explicación de los riesgos y las medidas preventivas a adoptar.

En cada caso, usar el medio más adecuado para transmitir la información.
¡Recordad!: lo importante es que quien reciba la información la sepa interpretar.
Una buena imagen dice más que mil palabras.



9. Potenciar la participación de los trabajadores en la empresa: los trabajadores tienen derecho a ser consultados sobre todos los aspectos de la empresa que puedan afectar a las condiciones de trabajo.

En materia preventiva, existe un representante específico, que es el Delegado de Prevención, elegido por y entre los representantes de los trabajadores, y que debe contar con la formación y la capacidad para controlar el cumplimiento de las normas de prevención y canalizar las inquietudes de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Los Delegados de Prevención forman, junto a los representantes de la empresa, en caso de empresas de 50 ó más trabajadores, el Comité de Seguridad y Salud, órgano de representación paritario (igual número de representantes de los trabajadores que de la dirección de la empresa), colegiado (donde las decisiones del órgano comprometen a las dos partes) y con reuniones periódicas (mínimo cada tres meses). En este órgano se abordan todos los aspectos que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.

El interés por la prevención se extiende a todas las personas de la empresa, ya que es su estado de salud el que se puede ver afectado por unas condiciones de trabajo inadecuadas. Por tanto, el compromiso de la actuación conjunta en prevenir los riesgos y en evitar los daños debe ser el horizonte de los empresarios para con sus trabajadores.



Biblioteca Virtual

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Comunidad de Madrid

Esta versión digital de la obra impresa forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/edupubli

edupubli@madrid.org

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid
Ventura Rodríguez, 7 28008 Madrid
Tel.: 900 713 123 Fax: 91 420 58 08
www.madrid.org

EM
La Suma de Todos
Comunidad de Madrid



CC.OO.

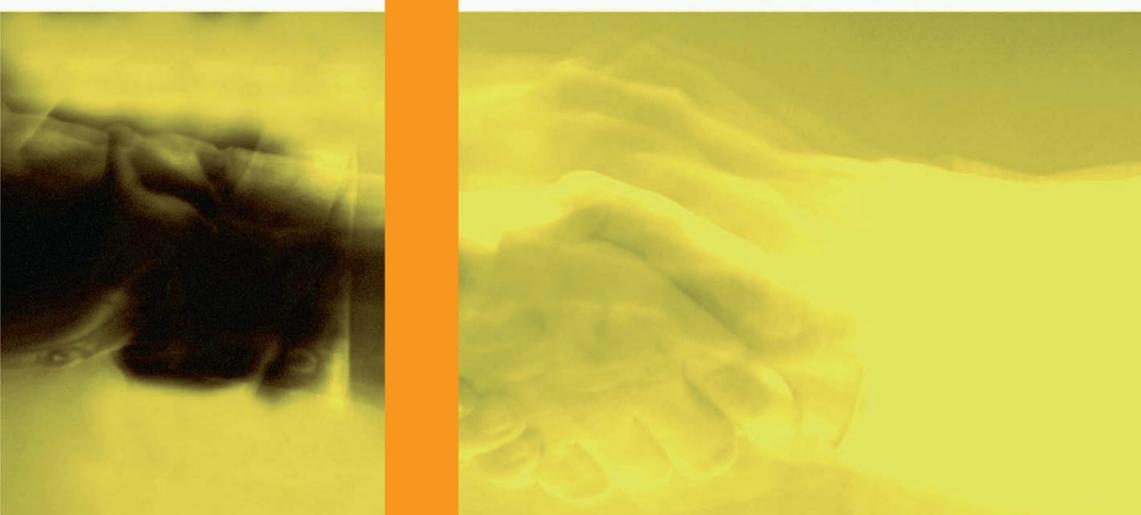
CEIM
CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID CIDE

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER
Comunidad de Madrid



Guía de acogida para empresarios con trabajadores inmigrantes

Obligaciones básicas del empleador cuando contrata a trabajadores inmigrantes en su centro de trabajo



Cada día es mayor la presencia de trabajadores foráneos que llegan a la Comunidad de Madrid para incorporarse a nuestro mercado de trabajo.

Algunos trabajadores comparten con nosotros idioma y cultura, pero otros, que vienen del África subsahariana y el Magreb, no comprenden tan siquiera nuestro idioma, lo cual, ocurre también con el otro importante colectivo de trabajadores que proceden de los países del Este de Europa y de Asia.

Los trabajadores inmigrantes cuentan con una base formativa plural, según su cualificación, recibida en sus países de origen. Así, pueden llegar trabajadores altamente preparados y otros analfabetos o con formación primaria.

A todos ellos deben dirigirse las actuaciones preventivas a fin de conseguir hacer cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y fomentar su integración en la cultura de la prevención.

En todos los centros de trabajo a los que se incorporan trabajadores inmigrantes se deben seguir las siguientes pautas:

1. Información: el empleador debe informar a sus trabajadores sobre:

- Todas las circunstancias del proceso de trabajo que puedan provocar un daño.
- Las situaciones, máquinas, sustancias y elementos que puedan suponer un peligro en el puesto de trabajo donde se incorpora el trabajador.
- Las medidas de prevención y protección que ha implantado el empleador para evitar esos daños.
- La medidas de emergencia en caso de incendio, riesgo grave e inminente y necesidad de evacuación.

Con especial atención a los trabajadores inmigrantes, la información debe ofrecerse de tal manera que el empleador se asegure de que el trabajador ha entendido esa información de forma adecuada, ya que se trata de informar a trabajadores extranjeros, con problemas en muchos casos, para entender, comprender y asimilar los mensajes en nuestro idioma.

Por tanto, hay que seguir los siguientes pasos:

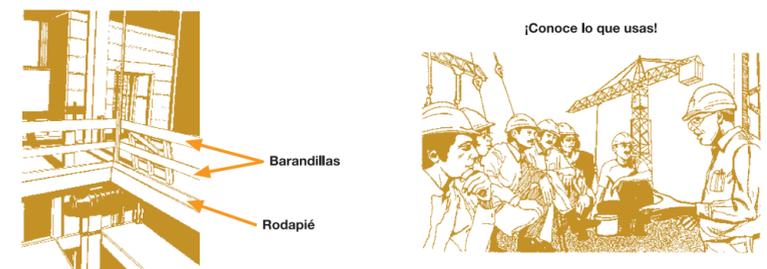
- Hacer entrega de la información.
- Corroborar la recepción de la información por los trabajadores.
- Utilizar diversas formas para informar: escritos, videos, soportes informáticos, charlas, coloquios, conferencias, mensajes por correo electrónico, carteles, trípticos, fichas de seguridad, manuales...



2. Formación: el empleador garantizará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada acerca de los riesgos del puesto de trabajo y la forma de evitarlos, prevenirlos y/o protegerse de sus consecuencias.



El trabajador debe ser informado y formado en el correcto uso de los equipos de trabajo y protección, así como de su uso, mantenimiento, modo de empleo y conservación, su sustitución, limpieza y renovación.

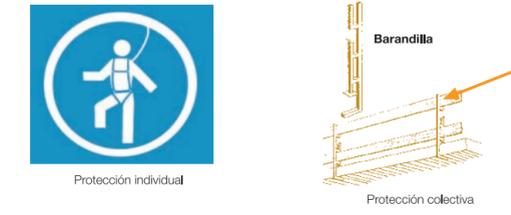


Antes de empezar a trabajar, el empleador debe formar a los trabajadores a su cargo sobre los equipos de trabajo y protección que pone a su disposición para trabajar; así se evitarán los daños derivados del trabajo.



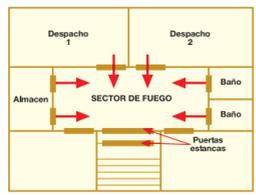
Arnés con línea de vida, que es un sistema anticaída que ofrece a los trabajadores que realizan tareas en altura una protección continua contra las caídas.

El arnés debe entregarlo el empleador, formar al trabajador de cómo tiene que usarlo y mantenerlo, y este mismo empleador dará las debidas instrucciones para que coloque la línea de vida a la que permanentemente debe estar anclado el arnés, permitiendo los movimientos necesarios para la realización del trabajo.



3. Actuación en caso de riesgo grave e inminente: el riesgo grave e inminente es aquel que se puede materializar en daño en un corto espacio de tiempo y con consecuencias graves o muy graves para los trabajadores afectados. Qué hacer:

- Informar a todos los trabajadores de las situaciones que puedan provocar un riesgo grave e inminente.
- Dar las instrucciones necesarias para que los trabajadores puedan identificar las situaciones de peligro y poner las medidas para interrumpir la actividad y abandonar el lugar de trabajo.
- Establecer el modo para que el trabajador pueda contactar con sus superiores o representantes en caso de descubrir una situación peligrosa en su puesto de trabajo.

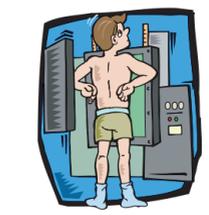


- Señalización de seguridad: ha de divulgarse el plan de emergencia y evacuación para que todos los trabajadores lo conozcan y puedan distinguir e interpretar todos los mensajes que se expresan en las figuras o pictogramas.



4. Vigilancia de la salud: actuaciones de la empresa dirigidas a:

- La detección precoz de alteraciones de salud por la exposición al trabajo que se realiza.
- La integración de hábitos de salud en los trabajadores a su cargo.



Una detección precoz evita un daño posterior

5. Atención a trabajadores especialmente sensibles, mujeres embarazadas, menores, inmigrantes y trabajadores temporales:

el empresario debe adoptar unas medidas preventivas o de protección y profilaxis específicas, ante aquellos trabajadores que sean más susceptibles de verse afectados por la exposición a ciertos riesgos. Así, y a modo de ejemplo, los trabajadores alérgicos, trabajadores con problemas de espalda, trabajadores a los que se les detecte precozmente, en los reconocimientos médicos, afecciones por el uso de los productos del proceso de trabajo, trabajadoras en situación temporal de embarazo y lactancia... Deben ser formados e informados sobre su mayor susceptibilidad al daño y las medidas que la empresa adopta para proteger su estado de salud.

6. Instrucciones de trabajo para la realización de tareas seguras: el empleador debe asegurarse de que todos los trabajadores conozcan y pongan en práctica las instrucciones de trabajo para el uso seguro de instalaciones, herramientas, equipos, máquinas y prendas de protección. Una buena forma para proveer esta información es entregar a todos los trabajadores que se incorporen a las actividades de la empresa una carpeta que contenga un manual interno básico, adecuado a su puesto de trabajo, con información relativa a:

- Política de compromiso con la prevención adoptada por la empresa.
- Organización de la prevención en la empresa. Medios y organigrama. Personas que participan.
- Integración de la prevención en la empresa. Procedimientos de transmisión de información preventiva desde los responsables a los trabajadores. Protocolos de seguridad.
- Procedimiento de contacto de los trabajadores con los responsables de la prevención.

- Riesgo del puesto de trabajo y medidas preventivas y de protección.
- Instrucciones en el uso de equipos de protección individual (EPI's).
- Plan de emergencia y evacuación. Actuación del sujeto que ocupa el nuevo puesto. Planos de situación, ubicación de equipos básicos de lucha contra incendios y salidas de emergencia.
- Procedimiento básico para la realización de la vigilancia de la salud.
- Procedimientos de contacto con los representantes de los trabajadores.



Nota: el material debe permitir que todos los trabajadores lo comprendan

En el **Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se dispone de fichas de seguridad para trabajos de la construcción, manipulación de cargas y problemas ósteo-musculares, en los idiomas: francés, inglés, árabe, polaco, rumano y castellano. El tablón de anuncios es otra fuente imprescindible para transmitir información. Los mensajes deben ser claros, breves y concisos. Este tablón se situará en lugar visible y de fácil acceso para todos los trabajadores del centro de trabajo. Al tratarse de mensajes para trabajadores extranjeros, es conveniente emitir los mensajes en su idioma.

7. Instrucciones en las máquinas: las máquinas llevarán en lugar visible las instrucciones para su uso seguro y los medios de protección que el trabajador debe usar para evitarse daños.



8. Instrucciones en equipos de protección personal (EPI's): a todo trabajador se le hará entrega de sus equipos de protección personal, junto a una ficha donde se le especifique dónde debe usar este equipo, cómo debe utilizarlo, en qué condiciones, su mantenimiento y conservación.

